

**33607** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan transformadores con secundario de muy alta tensión (MAT), dividido por diodos, marca HR, tipos HR6000/HR7000, fabricados por «Diemen, Sociedad Anónima», en Sant Hipòlit de Voltregà, Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Diemen, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Marqués de Palmerola, 78, municipio de Sant Hipòlit de Voltregà, provincia de Barcelona, para la homologación de transformadores con secundario de muy alta tensión (MAT), dividido por diodos, fabricados por «Diemen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 78.882, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave 120/01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GSD-0001, con fecha de caducidad el día 10 de noviembre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 10 de noviembre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s, y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Tensión nominal de salida A. T. Unidades: kV.

Segunda.-Descripción: Tensión nominal de entrada. Unidades: V.

Tercera.-Descripción: Corriente de salida A.T. Unidades: m.A.

*Valor de las características para cada marca y modelo.*

Marca y modelo: Marca HR. Tipos: HR6000/HR7000.

*Características:*

Primera: 18 a 27.

Segunda: 50 a 150.

Tercera: 0 a 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**33608** *ORDEN de 3 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en la Unidad de Gestión número 12, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.*

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Móstoles, en el ámbito de la Unidad de Gestión número 12, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en la disminución del suelo calificado residencial que pasa de 10.815 metros cuadrados a 3.386 metros cuadrados, incremento del suelo de cesión que se eleva de 16.715 metros cuadrados a 24.351 metros cuadrados, en los que se recogen 8.000 metros cuadrados con destino a reserva escolar, y disminución del volumen edificable residencial que pasa de 33.600 metros cuadrados (297 viviendas), a 10.485 metros cuadrados (100 viviendas), en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**33609** *ORDEN de 4 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en la Unidad de Gestión número 20, «Las Cumbres», promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.*

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Móstoles, en el ámbito correspondiente a las etapas 4 y 5 de «Las Cumbres» (Unidad de Gestión número 20), consistente en la recalificación de superficie calificada de vivienda colectiva con una densidad de 616 viviendas que pasa a vivienda unifamiliar, con una densidad máxima de 150 viviendas, y destinando 845 metros cuadrados a zona de equipamiento deportivo privado y 1.432,50 metros cuadrados a verde público, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44, en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.